

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 401 de 13 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0006113

Señores
LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.

Asunto: Requerimiento con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Respetados señores,

En atención a su solicitud de patente de invención radicada bajo el número NC2021/0006113 con fecha de presentación 11 de mayo de 2021, así como, de la información que reposa en SIPI respecto del referido trámite nos permitimos indicarle lo siguiente:

1. Revisando el capítulo reivindicatorio allegado en fase nacional, y teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada ante esta Oficina como Capítulo II, se puede evidenciar que las reivindicaciones allegadas no coinciden con el IPEA donde se relaciona la modificación de este, dado que de 43 reivindicaciones se han pasado a 34, luego de dicho informe.
2. Considerando lo anterior, el solicitante debe presentar las reivindicaciones correspondientes al Capítulo II, acompañadas del IPEA (International Preliminary Report on Patentability), relacionado con la solicitud estudiada y con su respectiva traducción al castellano.
3. Por lo cual en estricta aplicación del numeral 1.2.2.8, del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia será necesario el pago correspondiente a la tasa que se encuentre vigente para efectos de modificaciones al capítulo reivindicatorio o descriptivo.

Así las cosas, esta Dirección les requiere con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para que, en el término de 1 mes contado a partir de la comunicación de este oficio, acredite el pago de la tasa correspondiente.

En todo caso, conviene ponerle de presente que de no dar cumplimiento dentro de los términos aquí concedidos; esta Dirección considerará abandonada la solicitud y perderá su prelación.

Sin otro en particular,



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES